



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

**Impuesto General a las Ventas Justo – Ley N° 30524 y su efecto en la
situación económica de la empresa M&S Contratistas Generales S.A.C.**

Trujillo – 2017

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

AUTORA

Castillo Vergara, Karen Milagros

ASESOR METODÓLOGO

Dr. Moreno Rodríguez, Augusto Ricardo

ASESOR ESPECIALISTA

Mg. Pérez Azahuanche, Nancy Roxana

LINEA DE INVESTIGACIÓN

Tributación

TRUJILLO – PERÚ

2018

Dr. Augusto Ricardo Moreno Rodríguez

Mg. Nancy Roxana Pérez Azahuanche

Mg. Mirtha Haydeé Ubillus Velasquez

Dedicatoria

A DIOS

*Por la vida,
la familia que designó para mí,
por la fortaleza, la salud
y el amor que me da día a día
para alcanzar mis objetivos.*

A MIS PADRES

*Luz Vergara y Elías Castillo
por sus consejos,
por inculcarme valores,
por su apoyo constante,
por su amor incondicional,
por ser el motivo de vencer
todas las dificultades de la vida.*

A MIS HERMANOS

*Rosa, Yoni, Leonel, Mirian, Luis, Lita, Carlos
por su ejemplo y motivación
para mejorar continuamente
y por su apoyo moral y económico.*

A DOKY

*Por su compañía y cariño
y por todo lo demás...*

... por y para ellos que son mi motivo de superación personal y profesional, les dedico este trabajo y cada uno de mis logros.

Declaración de autenticidad

Yo Karen Milagros Castillo Vergara con DNI N° 46013259 a efecto de cumplir con las disposiciones vigentes consideradas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo, Facultad de Ciencias Empresariales, Escuela de Contabilidad, declaro bajo juramento que toda la documentación que acompaño es veraz y auténtica.

Así mismo, declaro también bajo juramento que todos los datos e información que se presenta en la presente tesis son auténticos y veraces.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas de la Universidad César Vallejo.

Trujillo, 06 de JULIO del 2018



Karen Milagros Castillo Vergara

DNI. N° 46013259

Agradecimiento

Debo, en primer lugar agradecer infinitamente a Dios, por haberme dado la vida, salud, y en especial una familia que me apoya constantemente para salir adelante frente a las dificultades que encuentro en el camino de la vida, por ser mi fortaleza en los momentos de debilidad; también permitiéndome la realización del presente trabajo de investigación, que estoy segura contribuirá en el desarrollo de las pequeñas empresas de ser del presente trabajo .

A mis padres, Luz Vergara y Elias Castillo fuente inagotable de cariño, por su dedicación a nuestra formación personal y profesional, por su comprensión, por los valores inculcados, por su paciencia, su ejemplo y motivación constante para el logro de mis objetivos.

A mis hermanos Rosa, Yoni, Leo, Mirian, Luis, Lita, Juan, por ser parte importante de mi vida, por su gran ejemplo de perseverancia constante en demostrarme que la vida es fascinante y que nada es imposible si hay esfuerzo y constancia de por medio; por el apoyo recibido constantemente para el desarrollo de mis metas, por el apoyo moral y económico durante la etapa de mi formación profesional.

A la Universidad Cesar Vallejo por la formación profesional; en especial al Dr. Augusto Ricardo Moreno Rodríguez – Asesor metodólogo y mi Asesora especialista Mg. Nancy Roxana Pérez Azahuanche por su apoyo profesional de igual forma a la empresa M&S Contratistas Generales S.A.C por apoyarme con la información para el estudio de investigación.

Presentación

Señores miembros del Jurado:

En cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo presento ante ustedes la Tesis titulada “Impuesto General a la Ventas Justo-Ley N° 30524 y su efecto en la situación económica de la empresa M&S Contratistas Generales S.A.C. - Trujillo 2017”, la misma que someto a vuestra consideración y espero que cumpla con los requisitos de aprobación para obtener el título Profesional de Contador Público

La Autora

Indice

Página del jurado	ii
Dedicatoria.....	iii
Declaración de autenticidad.....	iv
Agradecimiento.....	v
Presentación.....	vi
Índice.....	vii
Resumen.....	ix
Abstrac.....	x
I. INTODUCCION	
1.1. Realidad problemática.....	12
1.2. Trabajos previos	13
1.3. Teorías relacionadas al tema.....	18
1.4. Formulación del problema.....	25
1.5. Justificación del estudio.....	26
1.6. Hipótesis.....	26
1.7. Objetivos.....	26
II. MÉTODO	
2.1. Tipo de investigación.....	29
2.2. Diseño de investigación.....	29
2.3. Variables y operacionalización.....	29
2.4. Población y muestra.....	33
2.5. Técnicas y recolección de datos, validez y confiabilidad.....	33
2.6. Métodos de análisis de datos.....	33
2.7. Aspectos éticos.....	33
III. RESULTADOS.....	34
IV. DISCUSIÓN.....	50
V. CONCLUSIONES.....	53

VI. RECOMENDACIONES.....	55
VII. PROPUESTA.....	57
VIII. REFERENCIAS.....	61
ANEXOS.....	65

RESUMEN

La presente investigación se ha realizado con la finalidad de identificar la influencia de la aplicación del Impuesto General a las Ventas Justo en las pequeñas y micro empresas, tomando como muestra la empresa M&S Contratistas Generales S.A.C.

Se ubica en el campo de las ciencias económicas, específicamente en la mejora de la situación económica de las micro y pequeñas empresas que involucra a los negocios personales y asociados; esta investigación tiene como objetivo general determinar el efecto del Impuesto General a las Ventas Justo en la situación económica de la empresa M&S Contratistas Generales S.A.C. de la ciudad de Trujillo.

Para realizar el presente trabajo se empleó el diseño de investigación no experimental, transversal, descriptiva la cual me ha permitido verificar el accionar de la empresa M&S Contratistas Generales S.A.C., comportamientos económicos que lo han llevado a ser una empresa con mayor solvencia para su inversión económica

Según los resultados obtenidos se concluye que la Ley del IGV Justo ha sido determinante en la situación económica de la empresa ya que ha contribuido a que la empresa mejore su situación económica a diferencia del año anterior; considerando que en el 2017 la región fue afectada por el fenómeno dl niño costero, esta ley ha sido de beneficio para la empresa ya que sus resultados fueron mejores de los esperados.

Palabras clave: Impuesto General a las Ventas, Situación Económica

Abstract

The present investigation has been made with the purpose of identifying the influence of the application of the General Tax on Sales Fair in small and micro companies, taking as sample the company M & S Contratistas Generales S.A.C.

It is located in the field of economic sciences, specifically in the improvement of the economic situation of micro and small enterprises that involves personal and associated businesses; The general objective of this research is to determine the effect of the General Sales Tax Fair on the economic situation of the company M & S Contratistas Generales S.A.C. from the city of Trujillo

In order to carry out the present work, the non-experimental, transversal, descriptive research design was used which allowed me to verify the actions of the company M & S Contratistas Generales S.A.C., economic behaviors that have led it to be a company with greater solvency for its economic investment

According to the results obtained, it is concluded that the Law of the Fair IGV has been decisive in the economic situation of the company since it has contributed to the company improving its economic situation unlike the previous year; considering that in 2017 the region was affected by the phenomenon of the coastal child, this law has been of benefit to the company since its results were better than expected.

Keywords: General Sales Tax, Economic Situation

I. INTRODUCCIÓN

1.1. Realidad Problemática

La investigación denominada Impuesto General a las Ventas Justo Ley N° 30524 y su efecto en la situación económica de la empresa M&S Contratistas Generales S.A.C. - Trujillo 2017, tuvo como propósito determinar el efecto del Impuesto General a las ventas Justo en la situación económica de dicha empresa.

La tributación en general y a nivel mundial, es un mecanismo que los estados establecen con el propósito de generar ingresos económicos que permitan atender las necesidades y los problemas económicos y sociales de la población.

A nivel mundial, el Impuesto General a las Ventas (IGV) es conocido también como Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual grava las ventas en el país de bienes.

En el Perú, desde tiempos de la conquista española, la población ha venido tributando de diversas formas o maneras. En la actualidad la Superintendencia de Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) es la entidad que se encarga de recaudar los impuestos en nuestro país, el IGV fue creado en 1973 mediante Decreto Ley N° 19620 como Impuesto a los Bienes y Servicios (IBS), en el año 1982 durante la presidencia de Fernando Belaunde Terry, mediante Decreto Legislativo N° 190 se inició la implementación del Impuesto General al Consumo (IGC) con un índice del 16%. Con el transcurrir del tiempo y con lo establecido en las políticas económicas de las diferentes gobernaciones ésta tasa ha ido variando de modo que a partir del 11 de Marzo del año 2011 durante el gobierno de Alan García Pérez, se estableció una tasa del 16% agregándosele el 2% de Impuesto de Promoción Municipal y es la tasa que actualmente se paga en nuestro país, siendo un indicador importante en la situación económica de las diferentes empresas.

El 12 de diciembre del 2016 se promulgó la Ley N° 30524 “Ley de prórroga del pago del impuesto General a las Ventas para la micro y pequeña empresa – IGV Justo” donde establece un aplazamiento del pago de dicho impuesto por tres meses posteriores a su obligación de declarar según lo dispone el reglamento; añadiendo que esta prórroga no genera intereses

para las micro y pequeñas empresas, fundamentado como una forma de apalancamiento económico en la situación económica de dichas empresas. El objetivo del estado al aplicarse la Ley N° 30524 es facilitar a las MYPE la prórroga del pago del Impuesto General a las Ventas, es contribuir con la cimentación de la formalidad de las empresas y proporcionar capacidad a las empresas para que cumplan con el pago de sus tributos.

Por su parte la actividad económica tiene un papel preponderante en las empresas en general y en las empresas del Sector construcción en la ciudad de Trujillo en particular, ya que con la recaudación de impuestos como es el Impuesto General a las Ventas entre otros, permite no solo la solvencia económica sino también la continuidad de su ejercicio comercial.

La empresa M&S Contratistas Generales S.A.C. está dedicada al rubro construcción en la ciudad de Trujillo, Región La Libertad; al implementarse la Ley N° 30524 donde se modifica el artículo 30 del TUO del Impuesto General a las Ventas se acogió al Impuesto General a las ventas Justo en el mes de Junio, Julio y Setiembre del año 2017, teniendo en cuenta que el mismo año la región estuvo afectada por el Fenómeno del niño costero, siendo declarada como zona de emergencia según Decreto Supremo N°108-2017-PCM, de acuerdo al cronograma de pagos de estado de emergencia según Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) adjuntado en el capítulo de anexos.

Sin embargo no existen estudios que argumenten si en realidad la aplicación de la citada ley afecte positivamente en la economía de las empresas; es por eso que es necesario hacer una investigación acerca del IGV Justo Ley N° 30524 y su efecto en la situación económica de la empresa M&S Contratistas Generales S.A.C. Trujillo – 2017.

1.2. Trabajos Previos

Para realizar la presente investigación se ha realizado consultas de libros, investigaciones, página web que nos servirá para aclarar el problema planteado; así tenemos:

Mesías (2015) en su tesis titulada: “Devolución del Impuesto al Valor Agregado a empresas bananeras de la provincia del Guayas en el periodo 2010 – 2012” en Guayaquil – Ecuador, tesis expuesta para recibir el grado de Magister en Tributación y Finanzas en la Universidad de Guayaquil, su investigación considera como objetivo principal:

Analizar la devolución del Impuesto al Valor Agregado de empresas bananeras de la provincia de Guayas en el periodo 2010 – 2012; en la presente investigación el autor concluye que:

El crédito tributario que generan las empresas bananeras por las exportaciones realizadas con tarifa 0% produce que las empresas tengan un flujo reducido y requieran realizar estas solicitudes de devolución para disminuir el impacto en el flujo de efectivo.

Las empresas que solicitan la devolución de impuestos tienen dos opciones para la retribución del impuesto a través de una nota de crédito desmaterializada que pueda ser usada para el pago de otros impuestos o depósitos a cuenta, pero debido a la falta de flujo de efectivo las empresas bananeras solicitan exclusivamente la devolución a través de la acreditación a cuenta.

La brecha que existe entre lo solicitado y lo devuelto se debe principalmente a:

Las empresas cuando reciben el comprobante de venta que sustenta el gasto no realizan una adecuada clasificación de este desembolso y proceden a colocarlo como crédito tributario cuando en realidad no representa parte del costo inherente a la producción de una caja de banano en todas sus etapas.

Las empresas que al presentar la devolución del Impuesto al Valor Agregado los comprobantes de compra de bienes o servicios que superen los USD 5,000, no adjuntan el sustento de estas compras, ya sea por el incorrecto manejo de la información financiera o la degradación de los documentos de sustento.

No cuentan con el sustento físico de los comprobantes de venta ya sea por faltas reglamentarias de llenado, falta de autorización o mutilación (pp. 62 – 63).

Piedrahíta y Salazar (2012), en su trabajo de investigación titulada “Impuesto al Valor Agregado”, presentado para obtener el nivel de Magister en Tributación y Política Fiscal en la Universidad de Medellín – Colombia; con estudio de carácter descriptivo, cuyo objetivo general es: Definir cuáles son los impactos fiscales de las diversas clasificaciones del Impuesto al Valor Agregado, conociendo quienes son los mayores favorecidos y la manera que influye el Estado Colombiano, para sugerir acciones que desarrollen su utilización en al ámbito nacional; los autores justifican su trabajo de investigación con:

Las consecuencias que ocasiona las distintas disposiciones y tasas del IVA en las negocios económicos nacionales y se componen los fundamentos para sugerir cambios que mejoren su exigencia y cobro (p. 16).

Fernández (2016), en su indagación titulada “El pago de Impuesto General a las Ventas y su incidencia en la liquidez de las micro y pequeñas empresas que venden al crédito en el distrito de Los Olivos – Lima, año 2016” con un diseño de investigación descriptiva, correlacional y cuyo objetivo general es:

Decretar si el reembolso del Impuesto General a las Ventas (IGV) incurre en la liquidez de las micro y pequeñas empresas (MYPE) que traspasan al crédito en el distrito de Los Olivos – Lima; la autora de esta investigación concluye que:

El pago de IGV en las MYPE que traspasan al crédito, es un perjudicial absoluto en su liquidez, consumiendo de este modo el patrimonio de trabajo necesario para la supervivencia de estas empresas.

Las MYPE que enajenan sus bienes al crédito indudablemente obstáculo. La dificultad puede aumentar al no tener efectivo suficiente para satisfacer sus compromisos y/o responsabilidades diarias. Sin embargo, entre sus responsabilidades a corto intervalo de tiempo, hacen un esfuerzo por realizar el pago de los tributos y prevenir inconvenientes con la SUNAT.

El sentido de ecuanimidad tributaria no está solidificado en nuestro país para el asunto de los negocios al crédito. El razonamiento de lo pagado es el que sobresale y las MYPE proceden bajo este recurso. Cancelar el IGV sobre el método de lo percibido sería fundamental para ellas, así el IGV se desembolsaría al fisco en el momento que realmente se reciba el dinero por el producto o servicio prestado (p. 100).

Ticona, G (2015) en su trabajo de estudio titulado “Sistema de retenciones del IGV y la obligación tributaria de los agentes de retención de la ciudad de Tacna – 2014”, la cual ha sido entregada ante la Universidad Privada de Tacna para obtener el grado de Magister en Contabilidad, Tributación y Auditoría; cuyo objetivo general es:

Examinar cómo es el vínculo de la política de retención de la localidad de Tacna 2014. La autora llega a las siguientes conclusiones:

Se puede asentar que las responsabilidades y/o compromisos tributarios de los intermediarios de retención del IGV se ven perjudicados por una serie de secuelas del sistema de retenciones de dicho impuesto, esto acarrea a concluir que hay una relación directa entre las variables de estudio.

Se ha podido probar que , del método de retenciones de IGV deriva una sucesión de tareas, compromisos establecidos al sujeto pasivo en función de la relación jurídico tributaria exigiéndoles una responsabilidad de cooperación con la autoridad, por lo tanto, actúa significativamente en la responsabilidad y compromiso tributario de los intermediarios de retención (p.111).

Rengifo, CH y Vigo (2014) en su investigación titulada “Incidencia de las infracciones tributarias en la situación económica y financiera de las MYPES del sector calzado APIAT – año 2013”, su diseño de investigación no experimental – transversal /descriptivo, los autores llegaron a la siguiente conclusión:

La transgresión de las normas tributarias incluidas en el artículo 174° numeral 1 “ No emitir y/o no otorgar comprobantes de pago”, numeral 2 “Emitir y/u otorgar documentos que no reúnen los requisitos y características para ser considerados como comprobantes de pago” y numeral 15 “No sustentar la posesión de bienes mediante los comprobantes de pago” del TUO del Código Tributario, afectan negativamente la situación económica y financiera de las MYPES del sector calzado de APIAT en la ciudad de Trujillo, puesto que los cierres generan la reducción de las utilidades en la situación económica y las multas ocasionan la mengua de liquidez de la empresa en la situación financiera (p. 68).

Portales, S (2017), en su investigación titulada “La evasión al pago del IGV por los conductores del mercado La Hermelinda, año 2015”, presentada ante la Universidad Privada Antenor Orrego para obtener el título profesional de Abogado; la presente investigación tiene como objetivo general:

Determinar si el desconocimiento de las obligaciones tributarias, influye en la evasión del pago del IGV en los conductores del mercado La Hermelinda de la ciudad de Trujillo, año 2015; la autora concluye que:

La ignorancia acerca de las obligaciones tributarias forma parte de los conductores del mercado La Hermelinda; lo cual trajo como consecuencia que la mayor parte de contribuyentes no cumplieran con la presentación de su declaración jurada del IGV en el año 2015. El incumplimiento al pago del IGV por parte de los conductores del mercado La Hermelinda, responde también a la ignorancia respecto a las sanciones tributarias, que la administración tributaria se encuentra facultada de imponer; por tanto, los conductores son temerarios a la autoridad tributaria, principalmente si existe inoperatividad de la SUNAT para fiscalizar y sancionar (p. 91).

1.3. Teorías relacionadas al tema

1.3.1. Impuesto General a las Ventas (IGV)

Indica que es un tributo que grava todas las facetas del ciclo de producción y asignación de una persona natural o jurídica, está enfocado a ser aceptado por el cliente final, hallándose debidamente en el importe total de compra de los artículos y/o servicios que se adquiere (SUNAT, s.f.).

Es un impuesto indirecto que grava la disposición tributaria imparcial que se evidencia a través de la adquisición de bienes y prestación de servicios finales.

Antecedentes del Impuesto General a las Ventas

La implantación a la adquisición, más renombrado tanto como Impuesto General a las Ventas o sencillamente IGV, tiene sus inicios en nuestro país con el impuesto a los timbres fiscales (Ley 9223) que atañe al total del valor de venta; en 1972 a través de DL N° 19620, durante la administración de Velasco Alvarado, se constituyó el Impuesto a los bienes y servicios (IBS), el cual impone la venta de bienes a categoría del productor o a persona que compra del extranjero para vender dentro del país. En el año 1982, por medio de Decreto Legislativo N° 192, siendo el gobernante el arquitecto Fernando Belaunde Terry, se inició la implementación del Impuesto General al consumo con un índice general del 16%. Actualmente al IGV que se paga es el 16% y 2% del Impuesto de Promoción Municipal.

De acuerdo a la organización y/o estructura, es imposible individualizar la capacidad del pagador tributario de afrontar tal tributo conforme a su situación personal y familiar (capacidad contributiva subjetiva). A pesar de, tratarse de un tributo que ni se ve en términos de disposición tributaria personal, se procura atenuar tal observación implantando las exoneraciones y así dejando libre de tal carga al consumidor final que no disponga de la posibilidad de adquirir los productos y/o servicios que componen la canasta básica familiar.

Secundariamente, se puso en funcionamiento el Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) que señala a cerca de ciertas compras, ostentosos o de lujo o la adquisición de bienes no esenciales, que acepta mover una obligación tributaria para los clientes con una superior disponibilidad tributaria personal. De cualquier modo debe quedar evidente que el IVA es un tributo General al

Consumo de bienes y servicios el cual es un principio económico elemental es el de imparcialidad, que en el ambiente de los impuestos tiene diversas manifestaciones. Es un tributo indirecto a la adquisición que se asigna al valor agregado en cada una de las etapas de productividad y adjudicación de bienes y servicios.

Aplicación del Impuesto General a las Ventas

Éste impuesto afecta una gama de procedimientos, pero hay algunos bienes y servicios eximidos, igualmente de los trabajos de exportación. Este tributo se usa sobre el importe vinculado, el cual es conseguido por la diferencia entre los ingresos y los egresos ejecutada durante el periodo económico.

1.3.2. Ley N° 30524 – Impuesto General a las Ventas Justo

Según el diario oficial El Peruano (2016) informa que el congreso de la república ha dado una ley: “Ley de prórroga del pago del Impuesto General a las Ventas (IGV) para la micro y pequeña empresa – IGV Justo”, la cual tiene como objeto establecer un aplazamiento en el pago de dicho impuesto, si las micro y pequeñas empresas cumplen con ciertas particularidades instauradas en el TUO de la ley de Impulso al desarrollo productivo y al crecimiento empresarial, que vendan bienes y servicios sometidos al entrega del IGV; y es aplicable tanto para empresas públicas como privadas, con el propósito de promover el principio de igualdad tributaria, y de ésta manera contribuir a la cimentación de la formalidad.

En el artículo N° 2 de esta Ley del IGV Justo cambia el artículo 30 de Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas (IGV) e Impuesto Selectivo al Consumo (ISC): Forma y oportunidad de la declaración y pago del impuesto. Expresa que tanto la declaración como la retribución del tributo deberán efectuarse complementariamente en la forma y bajo los requisitos que establezca la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), dentro del mes calendario siguiente al periodo tributario al que corresponde la declaración y pago; de no cumplir, serán recibidos, pero la entidad encargada de recaudar dicho impuesto aplicará los intereses y/o la sanción que corresponda por la negligencia; así

mismo deberá, si fuera el caso de cobranza coactiva del impuesto omitido de acuerdo al procedimiento estipulado en el Código Tributario.

Las Micro y pequeñas empresas (MYPE) con ventas anuales de hasta 1700 Unidades Impositivas Tributarias (UIT) pueden aplazar el pago del Impuesto General a las Ventas por tres meses siguientes a su imposición de declarar de acuerdo a lo que dispone el Reglamento. La postergación no genera intereses moratorios ni multas.

En caso de que el sujeto del impuesto que por cualquier motivo no resultare obligado al pago del impuesto en un mes señalado, deberá comunicar a SUNAT, en el tiempo, forma y condiciones que señale el Reglamento.

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria fijará los lugares, condiciones, requerimientos y formalidades referentes a la declaración y pago.

En el artículo N° 3 de esta ley que corresponde al ámbito de aplicación:

No están incluidos en sus alcances las micro y pequeñas empresas que tengan deudas cobrables obligatorias mayores a 1 Unida Impositiva Tributaria (UIT);

Las MYPE que posean como titular a una persona natural o socios que hayan incurrido en delitos tributarios y hayan sido condenados por dichas infracciones;

Aquellos que se encuentren en proceso concursal, conforme la ley lo indiquen: Las micro y pequeñas empresas que no realizaron la presentación de sus declaraciones y/o ejecutar el desembolso del IGV, correspondiente a los doce periodos previos, excepto que regularice abonando o dividiendo sus impuestos en un periodo de hasta noventa días anteriores al acogerse. La entidad recaudadora deberá conceder la viabilidad con un fraccionamiento exclusivo.

Pago de impuestos

El pago de impuestos es la capacidad de los ciudadanos de un determinado país en cumplir con la cancelación o pago oportuno de sus tributos, para que el Estado pueda soportar con los gastos públicos; estos impuestos son exigidos tanto a personas naturales como jurídicas.

Tipos de Impuesto

Impuesto Directo.- Impone directamente la obtención de beneficio de las personas que ejercen una actividad de manera independiente (persona natural) y personas jurídicas (a empresas, cooperativas, sociedades).

Impuesto Indirecto.- Grava la adquisición del beneficio de la persona.

Impuesto progresivo.- Este tipo de tributo aumenta si el beneficio es mayor.

Impuesto regresivo.- Este tipo de tributo disminuye al aumentar la base sobre la que se fija el impuesto.

Con respecto al IGV, este es un tributo transversal que impone la disponibilidad de pago del cliente que se refleja en la adquisición final de bienes y servicios.

Monto mensual del IGV

El IGV a pagar se define descontando del impuesto total de cada etapa económica el crédito fiscal pertinente cada mes.

Monto de Ingresos

Es una capacidad calculable que agrega todas las entradas de dinero que una entidad o unidad contable ha adquirido, a causa de una actividad habitual, en un tiempo determinado.

Ingreso Bruto Mensual.- es el total de dinero adquirido durante en un periodo antes que se ejecute el descuento por impuestos

Monto de Compras

Es el importe total registrado por cliente en un periodo determinado. Vinculado con este importe se puede sacar la ganancia obtenida por las ventas realizadas por cada consumidor.

1.3.3. Situación Económica

Una entidad tiene una buena situación económica en el momento que tiene la disposición de producir y mantener beneficios en un periodo definido. Insistir en que el propósito esencial de la administración otorgue buenos resultados.

También afirma que es la prueba más aproximada de la buena marcha de una entidad. (Sala, 2016, párr. 1-3)

Según Micra (2014) define que la situación económica hace alusión a la fortuna que posee una persona, entidad o sociedad en conglomerado, es decir la cuantía de riqueza que les corresponde (p.15).

La situación económica hace referencia al conglomerado de bienes que componen el patrimonio de una entidad, se refiere a la cuantía de bienes y activos, cabe mencionar que una buena situación económica de una entidad es cuando su patrimonio es destacado (Yáñez,s.f., párr.. 2).

La situación económica se determina por el total de patrimonio; asimismo se dice que para tener una favorable situación económica, es sustancial que el patrimonio no se halle comprometido por deudas (Gómez, 2012, s.f.).

Análisis de Rentabilidad

El análisis de rentabilidad se centra en el talento de una empresa para producir utilidades, esto se evidencia en los estados de resultados de la entidad; aborda el vínculo que tiene entre los resultados de operación y los recursos disponibles de la empresa.

La capacidad que tiene una entidad para producir utilidades necesita también de la disponibilidad de sus activos para la utilización en el rubro y/o giro de las operaciones de la empresa (Meza, 2011).

Ratio de Rentabilidad

Abarcan un grupo de razones, las cuales cotejan las ganancias de un periodo contable con ciertas partidas del Estado de Resultados y de Situación. El producto de la rentabilidad se concreta en la gestión de la empresa; en el proceder de la gerencia al momento de hacer uso de los recursos. Este ratio nos hace saber qué tan buena es la gestión de la empresa.

Rentabilidad Económica

La rentabilidad económica calcula la disposición que tienen los bienes de una entidad para originar beneficios, sin considerar como han sido respaldados.

La rentabilidad que se tiene en cuenta para conocer la situación económica de una empresa, son antes de haber deducido los intereses e impuestos correspondientes que la empresa tiene que liquidar (MyTriple A, 2016, párr.1-2)

$$RE = \frac{\textit{Beneficio antes de Intereses e Impuestos}}{\textit{Activo Total}} \times 100$$

La rentabilidad económica enlaza el beneficio antes de intereses e impuestos (BAII) con el activo total, para tratar de saber la rentabilidad producida por la inversión de la entidad con autosuficiencia sin tener en cuenta como se haya financiado, ya que no se tiene en cuenta los gastos financieros a causa de capital ajeno. Esta razón permite un análisis económico puro. Entretanto más mayor sea éste ratio mejor se está aprovechando la inversión de la entidad (Cantalapiedra, 2011)

$$RE = \frac{\textit{Resultado antes de Intereses e Impuestos}}{\textit{Activo total}}$$

Ratio de Solvencia

Razón que mide la disponibilidad con que cuenta una entidad para encarar sus obligaciones de pago.

$$RS = \frac{\textit{Act. no cte} + \textit{Act. cte}}{\textit{Pas. no cte} + \textit{pas. cte}}$$

Esta razón calcula la disposición de una empresa de ocuparse de las obligaciones, como con pagar deudas y cumplir con sus compromisos; transformando los bienes en inversiones en efectivo para encargarse de sus necesidades urgentes.

El ratio de solvencia calcula la disponibilidad de una entidad para asumir sus obligaciones financieras a medio o largo intervalo de tiempo (Sevilla, 2015).

Dastupillo (2012) texto citado por Caballero Bustamante donde nos dice que las razones de solvencia “Mide la disposición de endeudamiento de una entidad y describe el apoyo monetario del cual disponen hacer frente sus obligaciones proporcionándonos una idea de independencia financiera y económica.

Endeudamiento Patrimonial.- Nos indica si la empresa depende de terceros o sigue adelante con capital propio.

$$EP = \frac{Pasivo\ Total}{Patrimonio}$$

Endeudamiento patrimonial a largo plazo.- Nos indica un panorama más amplio de una solvencia a un tiempo mayor a un año (largo plazo)

$$\frac{Pasivos\ a\ largo\ plazo}{Patrimonio}$$

Endeudamiento del Activo Total.- Determina la cuantía en porcentaje de activos que están respaldados por terceros.

$$\frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}$$

Ratio de Capital de Trabajo

El modo de tener en cuenta el Capital de Trabajo es de naturaleza específica, ya que faculta observar la aportación del patrimonio permanente (obligaciones a un intervalo de tiempo mayor a un año y patrimonio total), como una fracción de financiamiento del activo circulante con la finalidad de concluir con las imposiciones al convertirse en efectivo (Elías M, 2015, p.2).

$$CTN = Activos\ Corrientes - Pasivos\ Corrientes$$

Análisis de la utilidad

Estado de Resultados

Es un estado financiero plasmado en un documento en el cual evidencia de forma minuciosa todos los ingresos, gastos, beneficio o pérdida que se origina en una empresa durante un tiempo concreto.

Objetivos del Estado de Resultados

Determinar la rentabilidad de la empresa

Constatar cuánto está consiguiendo por cada sol invertido en cada parte del proceso.

Conocer los bienes de las empresas y cómo se han conseguido.

Concluir dónde se están destinando más recursos y si se pueden minimizar costos.

Estructura del Estado de Resultados

Ventas.- Se refiere a los ingresos totales por las ventas de un periodo determinado.

Costo de Ventas.- Indica el costo de los artículos vendidos.

Utilidad Bruta.- Es la diferencia e ventas y costo de ventas, no da a saber el total bruto que gana la empresa con el producto vendido.

Gastos de Operación: Son los gastos directos en los que incurre la empresa durante el periodo.

Utilidad antes de Interese e Impuestos.- Es el total sin considerar los impuestos.

Impuestos.- Importe que la empresa paga al estado según su desempeño.

Utilidad Neta.- Refleja la ganancia o pérdida final.

1.4. Formulación del Problema

¿Cuál es el efecto del Impuesto General a las Ventas Justo - Ley N° 30524 en la situación económica de la empresa M&S Contratistas Generales S.A.C. Trujillo – 2017?

1.5. Justificación del Estudio

Conveniencia.- El presente trabajo de investigación permitirá conocer y difundir las ventajas y desventajas del uso y/o práctica del Impuesto General a las Ventas Justo en las MYPES.

Relevancia social.- Este trabajo tendrá una gran importancia para las empresas y sus trabajadores, pues explicará de manera evidente las ventajas o desventajas del IGV Justo en el accionar de las MYPES.

Implicaciones prácticas.- Este trabajo de investigación se justifica por que permitirá desarrollar estrategias innovadoras de control económico que contribuyan a verificar la solvencia y el crecimiento económico de la empresa M&S Contratistas Generales S.A.C. Trujillo – 2017.

Asimismo conocer el efecto del IGV Justo - Ley N° 30524 y su efecto en generar solvencia económica en la empresa M&S Contratistas Generales S.A.C. Trujillo – 2017.

Valor teórico.- Como resultado de esta investigación se enriquecerán los conocimientos teóricos sobre las ventajas y /o desventajas de la utilización del Impuesto General a las Ventas Justo en las micro empresas y pequeñas empresas.

1.6. Hipótesis

El Impuesto General a las Ventas Justo - Ley N° 30524 afecta positivamente en la situación económica de la empresa M&S Contratistas Generales S.A.C. Trujillo – 2017.

1.7. Objetivos

1.7.1. General:

Determinar el efecto del Impuesto General a las Ventas Justo - Ley N° 30524 en la situación económica de la empresa M&S Contratistas Generales S.A.C. Trujillo – 2017.

1.7.2. Específicos:

Analizar el Impuesto General a las Ventas Justo - Ley N° 30524 de la empresa M&S Contratistas Generales S.A.C. Trujillo – 2017.

Analizar la situación económica de la empresa M&S Contratistas Generales S.A.C. Trujillo – 2017.

Proponer la aplicación del Impuesto General a las Ventas Justo - Ley N° 30524 para mejorar la situación económica de la empresa M&S Contratistas Generales S.A.C. Trujillo – 2017.

II. MÉTODO

2.1. Tipo de Investigación

2.1.1. De acuerdo al fin que persigue:

Aplicada: Puesto que la investigación me permitirá conocer el efecto del Impuesto General a las Ventas en la situación económica de una empresa y de haber un problema buscar alternativas de solución.

2.1.2. De acuerdo a la técnica de contrastación :

Descriptiva: La presente investigación permitirá analizar y describir los comportamientos de las variables a partir de la observación de hechos respecto al IGV Justo de la empresa.

2.1.3. De acuerdo al régimen de investigación :

Orientada: Esta investigación se estará desarrollando de acuerdo a las normas y reglamentos de la Universidad César Vallejo que obedece la normatividad vigente que rigen las Leyes Universitarias.

2.2. Diseño de Investigación

La presente investigación tendrá un diseño no experimental, transversal, descriptiva, la cual describe el IGV y su modificación del artículo N°3° el cual influye en la situación económica de la empresa M&S Contratistas Generales S.A.C

2.3. Variables, operacionalización

Variable 1: Impuesto General a las Ventas Justo

Variable 2: Situación económica

Operacionalización

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DEMENCION ES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
Impuesto General a las Ventas Justo	El Impuesto General a las Ventas o IGV en un tributo que impone todas las etpas del periodo de productividad y asignación, predispuesto a ser aceptado por el usuario final, hallándose habitualmente en el importe de compra de los artículos y/o servicios que adquiere el cliente	Esta variable se medirá a través del análisis documentario.	Análisis documental	Monto mensual del IGV	Nominal
				Monto de ingresos	

(SUNAT, s.f).

Situación Económica	Está referida a la manifestación más cercana del buen funcionamiento de una entidad.			Ratio de rentabilidad	
	También es el resultado de la administración mercantil, operativa; que a fin de cuentas se convierte en rendimiento operativo (Sala, R 2016).	Esta variable se medirá a través del análisis con las razones económicas	Razones	$RE = \frac{RAII}{Act.Total}$	
				Ratio de solvencia	
				$RS = \frac{Act.no\ cte + Act. cte}{Pas.no\ cte + Pas. cte}$	Razón
				Ratio de Endeudamiento Patrimonial	
				$EP = \frac{Pasivo\ total}{Patrimonio}$	
				Endeudamiento del Activo Total	
				$\frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}$	

Ratio de Capital de Trabajo
Neto

$$CTN = Act.cte - Pas.cte$$

Estado de Resultados

2.4. Población y Muestra

2.4.1. Población

La población que será considerada en el presente estudio será la empresa M&S Contratistas Generales S.A.C. Trujillo – 2017.

2.4.2. Muestra

Se tomará como muestra el área de Contabilidad de la empresa M&S Contratistas Generales S.A.C. Trujillo – 2017.

2.4.3. Unidad de análisis

La Unidad de análisis será el área de Contabilidad de la empresa M&S Contratistas Generales S.A.C. Trujillo – 2017.

2.5. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad

2.5.1. Técnicas

Análisis Documentario.- Esta técnica permite la recolección de información, directa y de diversas fuentes, necesarias para la presente investigación.

Razones Financieras.- Permitirá realizar el análisis correspondiente para la presente investigación.

2.5.2. Instrumentos

Guía de análisis documental

2.6. Métodos de análisis de datos

Para el análisis de datos que se obtendrán de la empresa M&S Contratista Generales S.A.C. se usará en el programa Microsoft Excel, el cual posee las funciones necesarias para el análisis respectivo.

2.7. Aspectos éticos

En esta investigación se tendrá en cuenta la veracidad de los resultados, teniendo en cuenta el respeto, la propiedad intelectual, protegiendo la identidad de los individuos que colaboren con la investigación.

III. RESULTADOS

3.1. Generalidades de la empresa

Razón Social: M&S Contratistas Generales S.A.C.

Ruc: 20481665044

La empresa se constituyó el 07 de setiembre del 2007, con dirección actual Can Los Laureles Mz. B Lte. 04 – Alto Mochica; se encuentra en el régimen Mype Tributario, como accionista mayoritario y representante legal el Sr. Carlos Meza Neyra.

La empresa se acogió a la Ley N° 30524 – Impuesto general a las Ventas Justo motivo por el cual se hace el análisis para determinar su efecto en la situación económica.

3.2. Análisis del Impuesto General a las Ventas Justo de la empresa M&S Contratistas Generales S.A.C Trujillo – 2017.

Tabla 1: Identificación del Impuesto General a las Ventas mensual de la empresa M&S Contratistas Generales S.A.C periodo 2017

Meses	Resumen de ventas (en miles de Soles)			Resumen de compras (en miles de soles)		
	B.I	IGV	Total	B.I	IGV	Total
Enero	130,307.08	23,455.28	153,762.36	100,441.54	18,079.48	118,521.01
Febrero				64,138.62	11,544.95	75,683.57
Marzo	487,779.66	87,800.34	575,580.00	393,909.17	70,903.65	464,812.82
Abril	44,891.32	8,080.44	52,971.75	87,857.12	15,814.28	103,671.40
Mayo	121,548.39	21,878.71	143,427.10	316,745.77	57,014.24	373,760.01
Junio	350,832.80	63,149.90	413,982.70	80,760.61	14,536.91	95,297.52
Julio	220,728.60	39,731.15	260,459.75	189,596.40	34,127.35	223,736.66
Agosto	191,122.69	34,402.08	225,524.77	180,448.47	32,480.72	212,929.19
Septiembre	343,032.70	61,745.89	404,778.59	297,669.81	53,580.57	351,250.38
Octubre	108,848.13	19,592.66	128,440.79	96,250.27	17,325.05	113,575.31
Noviembre	11,923.73	2,146.27	14,070.00	26,641.13	4,795.40	31,436.53
Diciembre	38,746.30	6,974.33	45,720.63	45,162.65	8,129.28	53,293.88

Fuente: Propia

Nota: Se observa el detalle de las ventas y compras mensuales, la base imponible, el Impuesto General a las Ventas, realizadas por la empresa durante el periodo 2017, datos que fueron obtenidos de las de las declaraciones mensuales.

Tabla 2: Resumen del Impuesto general a las ventas

Meses	IGV Ventas	IGV Compras	IGV Resultante
Enero	23,455.28	18,079.48	5,375.80
Febrero		11,544.95	-11,544.95
Marzo	87,800.34	70,903.65	16,896.69
Abril	8,080.44	15,814.28	-7,733.84
Mayo	21,878.71	57,014.24	-35,135.53
Junio	63,149.90	14,536.91	48,612.99
Julio	39,731.15	34,127.35	5,603.80
Agosto	34,402.08	32,480.72	1,921.36
Septiembre	61,745.89	53,580.57	8,165.32
Octubre	19,592.66	17,325.05	2,267.62
Noviembre	2,146.27	4,795.40	-2,649.13
Diciembre	6,974.33	8,129.28	-1,154.94

Fuente: Propia

Nota: Se observa el detalle mensual de impuesto general a las ventas de las ventas y compras y el impuesto resultante.

Tabla 3: Identificación de los meses en que la empresa M&S Contratistas Generales S.A.C se acogió al Impuesto General a las Ventas Justo – Ley N° 30524

Mes	Impuesto determinante	Crédito mes anterior	Impuesto a pagar
Enero	5,375.80		5,375.80
Febrero	-11,544.95		-11,544.95
Marzo	16,896.69	-11,544.95	5,351.74
Abril	-7,733.84		-7,733.84
Mayo	-35,135.53	-7,733.84	-42,869.37
Junio	48,612.99	-42,869.37	5,743.62
Julio	5,603.80		5,603.80
Agosto	1,921.36		1,921.36
Septiembre	8,165.32		8,165.32
Octubre	2,267.61		2,267.61
Noviembre	-2,649.13		-2,649.13
Diciembre	-1,154.95	-2,649.13	-3,804.08

Fuente: Propia

Nota: En esta tabla identificamos los meses en los que la empresa se acogió al IGV Justo, dado que siendo el año 2017 considerada la región como zona declarada en estado de emergencia según Resolución de Superintendencia N° 100-2017/SUNAT, en la cual se estableció la prórroga automática de los plazos de vencimiento de la declaración, pago de las obligaciones tributarias mensuales y la declaración jurada anual.

Comentario: Al detallar en la Tabla 1 las compras y ventas con su Impuesto General a las Ventas de la empresa M&S Contratistas Generales S.A.C. del periodo 2017, se procedió a realizar un resumen del impuesto en la Tabla 2 donde podemos verificar el IGV Resultante de cada mes; y en la Tabla 3 identificamos los meses en que la empresa se acogió al Impuesto General a las Ventas Justo – Ley N° 30524, los cuales están resaltados.

3.3. Análisis de la situación económica de la empresa M&S Contratistas Generales S.A.C

Figura 1. Situación Financiera de la empresa M&S Contratistas Generales S.A.C 2016 - 2017

M&S CONTRATISTAS GENERALES SAC
20481665044

Estado de Situación Financiera
Comparativo 2016 y 2017
(Expresado En Nuevos soles)

I. Activo:						II. Pasivo:					
1.1. Activo Corriente:						2.1. Pasivo Corriente					
	2016	%	2017	%	Diferencia de %		2016	2016%	2017	2017%	diferencia de %
Efectivo Y Equivalente De Efectivo	S/. 335,702	25.05%	S/. 323,454	20.23%	-4.82%	Tributos Y Contribuciones A Corto Plazo	S/. 15,618	1.17%	S/. 11,351	0.71%	-0.46%
Cuentas Por Cobrar Comerciales Terceros	S/. 4,439	0.33%	S/. 31,779	1.99%	1.66%	Remuneraciones Y Participaciones Por Pagar	S/. 4,527	0.34%	S/. 4,111	0.26%	-0.08%
Cuentas Por Cobrar Diversas	S/. 133,293	9.95%	S/. 121,846	7.62%	-2.33%	Cuentas Por Pagar Comerciales			S/. 23,758	1.49%	1.49%
Otras Cuentas Por Cobrar	S/. 33,564	2.50%	S/. 19,121	1.20%	-1.31%	Otras Cuentas por pagar a corto plazo			S/. 80,355	5.03%	5.03%
Servicios Y Otros Contratados Por Anticipado	S/. 417	0.03%	S/. 30,759	1.92%	1.89%	Pasivo Diferido	S/. 113,928	8.50%			-8.50%
Materiales Auxiliares Y Suministros	S/. 4,000	0.30%			-0.30%	Obligaciones Financieras	S/. 201,873	15.06%	S/. 190,187	11.89%	-3.17%
Total Activo Corriente	S/. 511,415	38.16%	S/. 526,959	32.95%	-5.21%	Total Pasivo corriente	S/. 335,946	25.07%	S/. 309,762	19.37%	-5.70%
1.2. Activo no Corriente:						2.2. Pasivo no Corriente					
					0.00%	Tributos Y Contribuciones A Largo Plazo	S/. 5,793	0.43%	S/. -	0.00%	-0.43%
Otras Cuentas Por Cobrar Largo Plazo	S/. 31,079	2.32%	S/. 14,355	0.90%	-1.42%	Otras Cuentas por pagar a Larg Plazo			S/. 160,710	10.05%	10.05%
Inmueble, Maquinaria Y Equipo	S/. 1,357,236	101.28%	S/. 1,756,083	109.82%	8.54%	Obligaciones Financieras	S/. 252,701	18.86%	S/. 163,035	10.20%	-8.66%
Depreciación Y Amortización	(559,590)	-41.76%	(698,323)	-43.67%	-1.91%	Total Pasivo no Corriente	S/. 258,494	19.29%	S/. 323,745	20.25%	0.96%
Impuesto A La Renta Y Participaciones Diferido					0.00%	Total pasivo	S/. 594,440	44.36%	S/. 633,507	39.62%	-4.74%
Otros Activos					0.00%						
Total Activo no Corriente	S/. 828,725	61.84%	S/. 1,072,115	67.05%	5.21%						
Total Activo						III. Patrimonio:					
	S/. 1,340,141	100%	S/. 1,599,074	100%	0%	Capital	S/. 601,545	44.89%	S/. 601,545	37.62%	-7.27%
						Resultado Acumulado	S/. 62,187	4.64%	S/. 147,955	9.25%	4.61%
						Resultado Del Ejercicio	S/. 81,968	6.12%	S/. 216,067	13.51%	7.40%
						Total Patrimonio	S/. 745,700	55.64%	S/. 965,567	60.38%	4.74%
						Total Pasivo	S/. 1,340,141	100%	S/. 1,599,074	100%	

Figura 2. Estado de Resultados de la empresa M&S Contratistas Generales S.A.C. 2016 - 2017

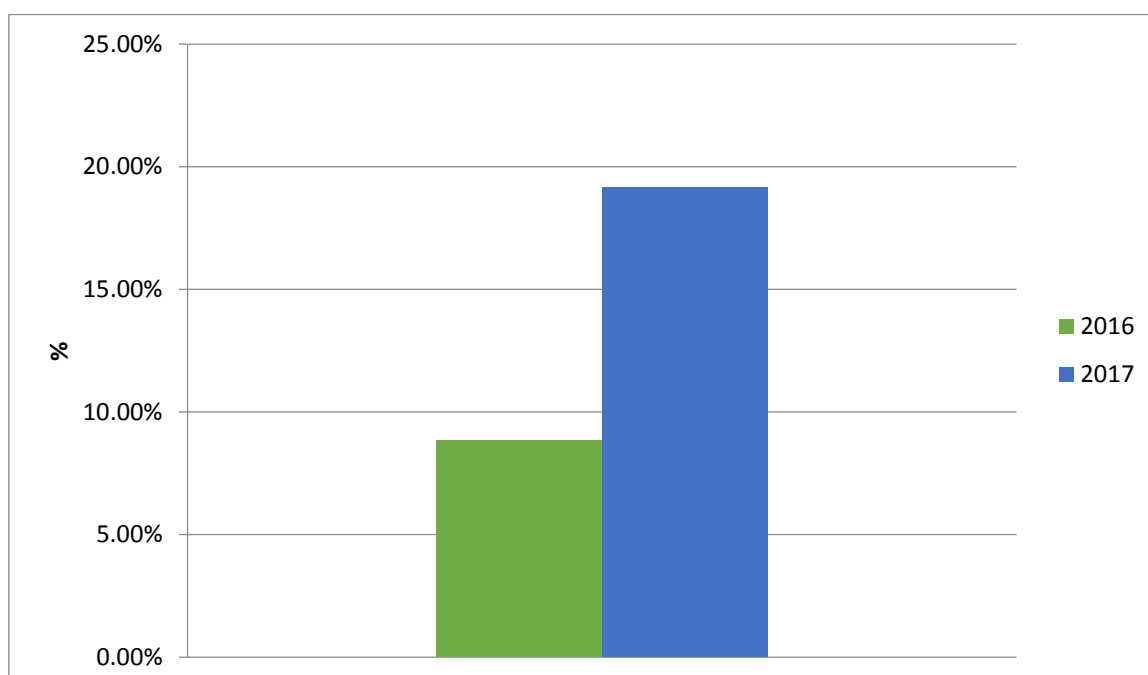
M&S CONTRATISTAS GENERALES SAC 20481665044		Estado De Resultados <i>Comparativo 2016 y 2017</i> <i>(Expresado en Soles)</i>				
	<i>Al 31 de Diciembre</i> 2016	%	<i>Al 31 de Diciembre</i> 2017	%	<i>Diferencia de</i> %	
Ventas Netas	1,655,828	100%	2,011,016	100%		
	-		-			
Total Ingresos	1,655,828	100%	2,011,016	100%		
Costo de Produccion	(1,256,427)	-75.88%	(1,045,728)	-52%	23.88%	
Utilidad Bruta	399,401	24.12%	965,288	48%	23.88%	
Gastos Operativos:					0.00%	
Gastos de Administración	(163,064)	-9.85%	(261,432)	-13%	-3.15%	
Gastos de Venta	(78,598)	-4.75%	(240,518)	-12%	-7.21%	
Utilidad Operativa	157,739	9.53%	463,338	23%	13.51%	
Otros Ingresos(Gastos):	-1	0.00%			0.00%	
Ingresos Financieros	1,173	0.07%			-0.07%	
Gastos Fnancieros	(28,774)	-1.74%	(156,859)	-8%	-6.06%	
Otros Ingresos					0.00%	
Otros Gastos	-11,731	-0.71%			0.71%	
Resultado Antes de Partic. E Imptos.	118,406	7.15%	306,479	15%	8.09%	
Participaciones					0.00%	
Impuesto a la Renta	(36,438)	-2.20%	(90,411)	-4%	-2.30%	
Resultados Antes de Partic. Extraor.	81,968	4.95%	216,068	11%	5.79%	
Gastos extraordinarios	-		-		0.00%	
Utilidad (o Pérdida)del Ejercicio	81,968	4.95%	216,068	11%	5.79%	

Ratio de rentabilidad

$$RE = \frac{RAII}{ACT.TOTAL} \times 100$$

$$2017 = \frac{306,478.84}{1,599,074.00} = 19.17\% \quad 2016 = \frac{118,406.37}{1,340,140.55} = 8.84\%$$

Figura 3. Porcentaje de rentabilidad



Fuente: Estados de Situación Financiera y Estados de Resultados

Elaborado por: La Autora

Nota: En el año 2016 la empresa tiene una rentabilidad del 8.84%; quiere decir que por cada S/ 1 sol invertido en activos, producía S/ 0.0884 céntimos de rentabilidad. En el año 2017 del total del activo invertido en la empresa, obtenemos un 19,17% de utilidad antes de impuestos, quiere decir que por cada S/1 sol invertido en activos, producen S/ 0.1917 céntimos de rentabilidad. Los resultados de rentabilidad de la empresa en el 2016 tiene una rentabilidad económica baja comparado con el 2017, observamos que debido al acogimiento al IGV Justo la rentabilidad aumento en 10.33% a diferencia del 2016.

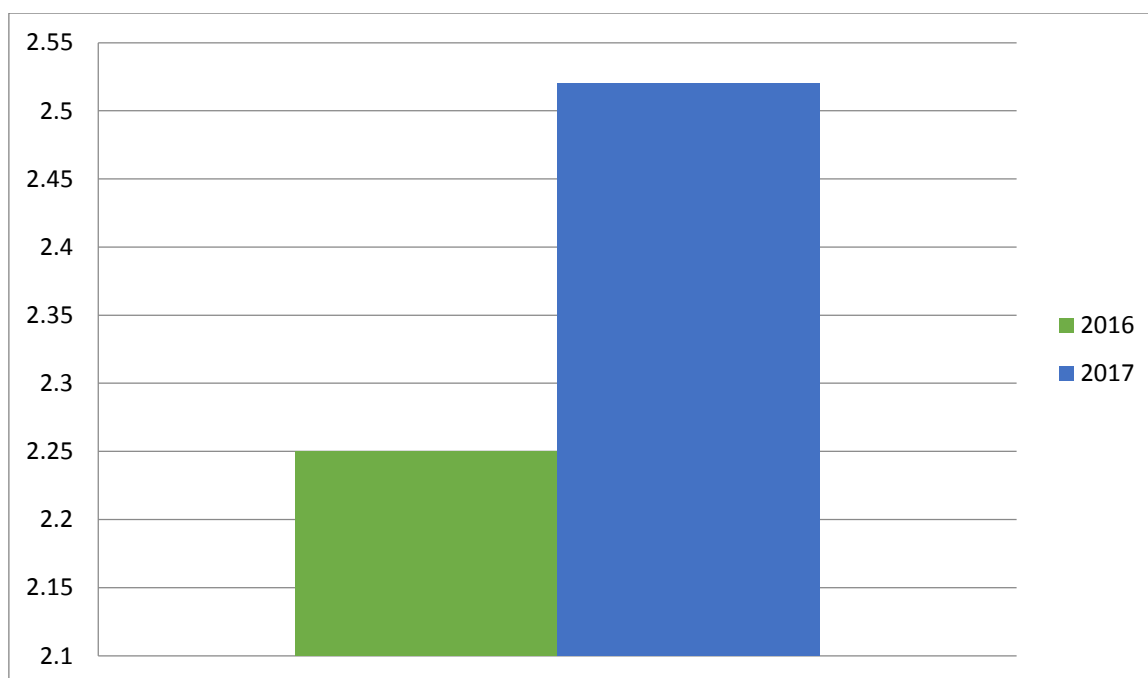
Ratio de solvencia

$$RS = \frac{ACT.NO\ CTE + ACT.CTE}{PAS.NO\ CTE + PAS\ CTE}$$

$$2017 = \frac{1,072,115 + 625,969}{323,745 + 309,762} = 2.52$$

$$2016 = \frac{828,725.33 + 511,415.23}{258,494.40 + 335945.89} = 2.25$$

Figura 4: Resultados de Solvencia de la empresa.



Fuente: Estados de Situación Financiera y Estados de Resultados

Elaborado por: La Autora

Nota: La empresa en el 2016 cuenta con solvencia de S/2.25 soles de activo por cada S/ 1 de pasivos totales, en tanto en el año 2017 cuenta con solvencia de S/2.52 soles de activo por cada S/ 1 de pasivos totales, lo cual indica que la empresa ha invertido en activos lo que aumento la productividad.

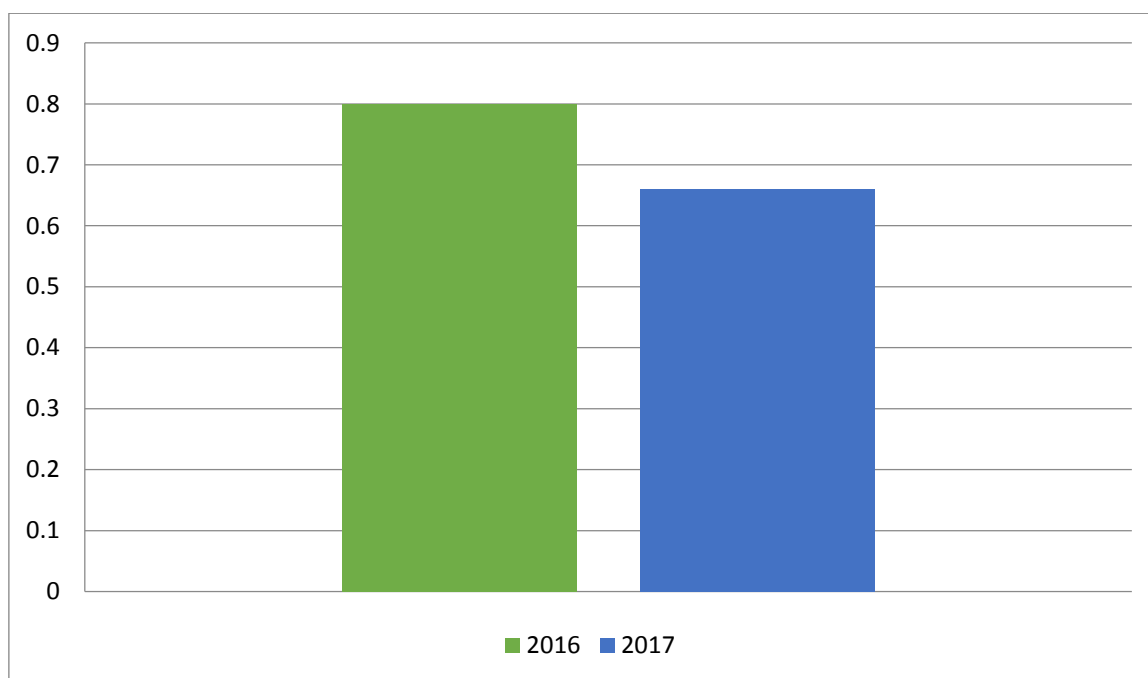
Ratio de endeudamiento patrimonial

$$EP = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Patrimonio}}$$

$$2017 = \frac{633,507}{961,767} = 0.66$$

$$2016 = \frac{594,440.29}{745,700.26} = 0.80$$

Figura 5: Resultados de Endeudamiento Patrimonial de la empresa



Fuente: Estados de Situación Financiera y Estados de Resultados

Elaborado por: La Autora

Nota: La empresa cuenta con mayor patrimonio en el 2017 para cubrir sus pasivos, demostrando si cuenta con la solvencia patrimonial para obtener deudas; nos damos cuenta de la incidencia del IGV Justo ya que la empresa ahora tiene la capacidad de financiarse con capital propio.

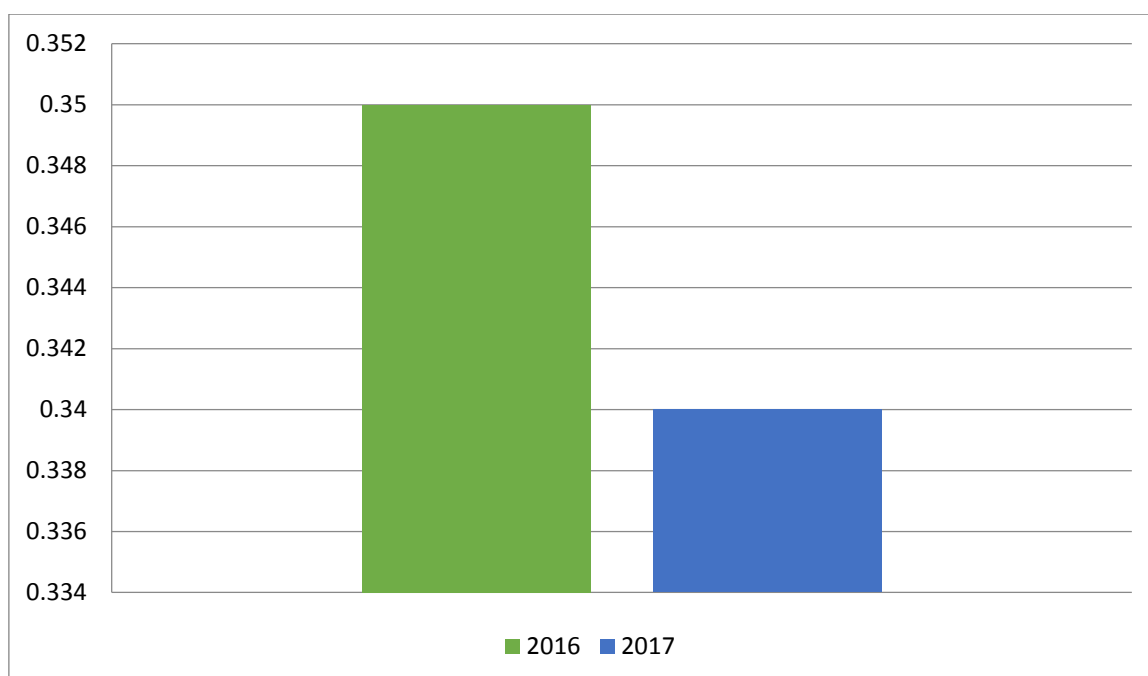
Ratio de endeudamiento patrimonial a largo plazo

$$EPLP = \frac{\text{Pasivos a Largo Plazo}}{\text{Patrimonio}}$$

$$2017 = \frac{323,745}{161,767} = 0.34$$

$$2016 = \frac{258,494.40}{745,700.26} = 0.35$$

Figura 6: Resultados de Endeudamiento patrimonial a largo plazo



Fuente: Estados de Situación Financiera y Estados de Resultados

Elaborado por: La Autora

Nota: La empresa contaba en el 2016 con el 35% de deudas a largo plazo, cubiertas por el patrimonio en cambio en el año 2017 cuenta con el 34% de deudas a largo plazo cubiertas por el patrimonio, mostrando que por cada S/ 1.00 de patrimonio solo obtiene 0.34 soles de deuda.

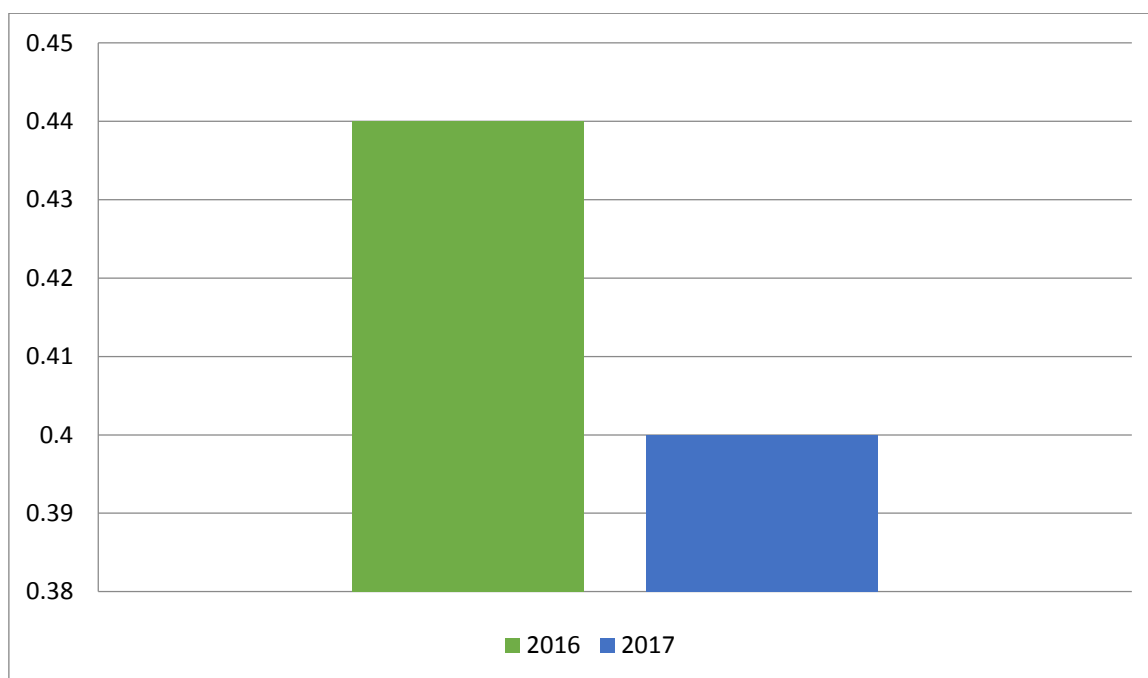
Ratio de endeudamiento del activo total

$$EAT = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

$$2017 = \frac{633,507}{1,599,074} = 0.40$$

$$2016 = \frac{594,440.29}{1,340,140.55} = 0.44$$

Figura 7: Resultados del endeudamiento del activo total de la empresa



Fuente: Estados de Situación Financiera y Estados de Resultados

Elaborado por: La Autora

Nota: En el año 2016 la empresa tenía de pasivos el 44% de sus activos totales; en cuanto en el 2017 cuenta con 40% de los activos totales, esto indica que en el 2017 disminuyó el respaldo por terceros en un 4%, lo cual es conveniente para la empresa.

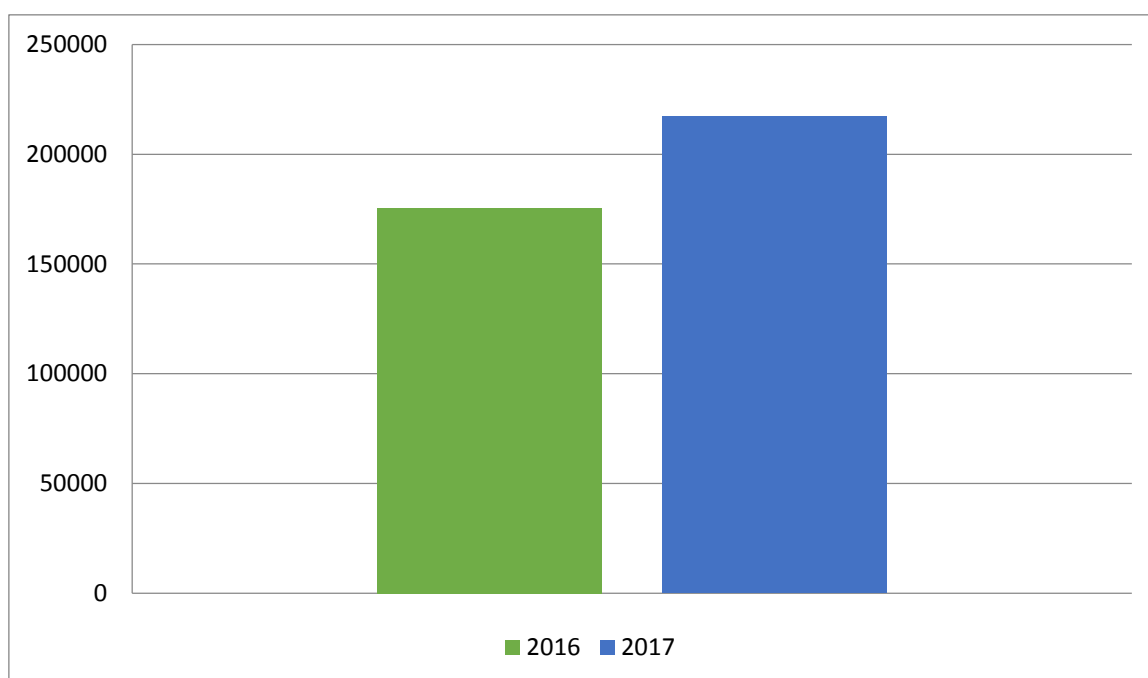
Ratio de capital de trabajo

$$CTN = ACT. CTE - PAS. CTE$$

$$2017 = 526,959 - 309,762 = 217,197$$

$$2016 = 511,415.23 - 335945.89 = 175,469.34$$

Figura 8: Resultado del ratio de Capital de Trabajo



Fuente: Estados de Situación Financiera y Estados de Resultados

Elaborado por: La Autora

Nota: Deudas a corto plazo la empresa cuenta con S/ 217,197 de capital después de reducir sus deudas inmediatas, lo cual indica que cuenta con liquidez para cubrir deudas a corto plazo.

Comentario: La empresa en general tiene liquidez para cubrir sus deudas inmediatas, solvencia frente a terceros y poder de endeudamiento; en cuanto a rentabilidad su capital es bajo, podría mejorar todo lo invertido reduciendo gastos.

3.4. Determinación del efecto del Impuesto General a las Ventas Justo Ley N° 30524 en la situación económica de la empresa M&S Contratistas Generales S.A.C Trujillo – 2017

TABLA 4: Determinación del efecto del Impuesto General a las Ventas Justo Ley N° 30524 en la situación económica de la empresa.

Ratios	Con prórroga del IGV 2017	Sin Prórroga del IGV 2016	Comentario
Ratio de rentabilidad $\frac{RAII}{ACT.TOTAL} \times 1$	$\frac{306,478.84}{1,599,074.00} = 19.17\%$	$\frac{118,406.37}{1,340,140.55} = 8.84\%$	Observamos que debido al acogimiento al IGV Justo la rentabilidad aumento en 10.33% a diferencia del 2016.
Ratio de Solvencia $\frac{ACT.NO CTE + ACT.CTE}{PAS.NO CTE + PAS CTE}$	$\frac{1,072,115 + 625,969}{323,745 + 309,762} = 2.52$	$\frac{828,725.33 + 511,415.23}{258,494.40 + 335,945.89} = 2.25$	Observamos que la empresa ha aumentado la capacidad para hacer frente a sus obligaciones en 0.27 céntimos por cada S/ 1.00 sol invertido.
Ratio de endeudamiento patrimonial	$\frac{633,507}{961,767} = 0.66$	$\frac{594,440.29}{745,700.26} = 0.80$	La empresa ha disminuido su endeudamiento patrimonial en un 14%

$EP = \frac{Pasivo\ Total}{Patrimonio}$		diferencia entre los dos años comparados.
Ratio de endeudamiento patrimonial a largo plazo		La empresa ha disminuido sus obligaciones a largo plazo en 1% a diferencia del año 2016.
$\frac{Pasivos\ a\ Largo\ Plazo}{Patrimonio}$	$\frac{323,745}{161,767} = 0.34$	$\frac{258,494.40}{745,700.26} = 0.35$
Ratio de endeudamiento del activo total		El respaldo por terceros disminuyó en 4% lo cual es bueno para la empresa.
$EAT = \frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}$	$\frac{633,507}{1,599,074} = 0.40$	$\frac{594,440.29}{1,340,140.55} = 0.44$
Ratio de capital de trabajo		Después de reducir sus deudas inmediatas la empresa cuenta con capital para invertir en sus activos.
$ACT.CTE - PAS.CTE$	$526,959 - 309,762 = 217,197$	$511,415.23 - 335,945.89 = 175,469.34$

Fuente: Propia

Nota: La empresa se acogió al Impuesto General a las Ventas Justo los meses de Junio, Julio y Setiembre el beneficio fue que en los meses antes mencionados le permitieron invertir para obra que se llevaba a cabo, lo que conllevó a que se reinvirtiera el capital, generando utilidad los cual se demuestra con la variación de los ratios en la tabla.

Comentario: Se puede determinar de los resultados obtenidos que al acogerse la empresa M&S Contratistas Generales S.A.C. al Impuesto General a las Ventas Justo-Ley N° 30524 en el año 2017 en los mese Junio, Julio y Setiembre estos han afectado positivamente ya que su rentabilidad a aumentado en un 10.33% lo que nos indica que la empresa ha hecho buen uso de su presupuesto, también observamos en la Figura 9 que la empresa es más solvente lo cual invirtió en activos y así mejoro su productividad, tanto como eso podemos ver que ha disminuido su endeudamiento contando con más patrimonio para cubrir sus deudas.

Contrastación de Hipótesis

En la investigación realizada a la situación económica de la empresa M&S Contratistas Generales S.A.C y con los resultados obtenidos se da por aceptada la hipótesis planteada en la investigación la cual el Impuesto General a las Ventas Justo afecta positivamente en la situación económica de la empresa M&S Contratistas Generales S.A.C Trujillo – 2017; ya que contribuyó que la empresa a diferencia del 2016 los resultados que mostramos en el 2017 según los análisis correspondientes en la Figura 5. Porcentaje de Rentabilidad indica que la rentabilidad en el año 2017 es mayor con una diferencia de 10.33% con respecto al año anterior, que le permite una mayor capacidad de pago y se evidencia en la Figura 5: Resultados del endeudamiento del activo total de la empresa que el respaldo por terceros ha disminuido en 4% para el 2017 lo cual la aplicación del IGV Justo le ha permitido mejorar su situación económica, considerando que la región en general había sido afectada por el Fenómeno del niño costero.

IV. DISCUSIÓN

Discusión de Resultados

De acuerdo al análisis realizado a la empresa M&S Contratistas Generales S.A.C. a través el análisis documental en el capítulo III de la presente investigación en el punto 3.4. Determinación del efecto del Impuesto General a las Ventas Justo en la situación económica de la empresa M&S Contratistas Generales S.A.C Trujillo – 2017 , en la tabla 4 identificamos los meses que la empresa se acogió a la Ley N° 30524; la prórroga del IGV Justo, ayuda a las micro y pequeñas empresas que puedan pagar sus tributos en un periodo posterior a tres meses sin que estos originen intereses moratorios lo cual no concuerda con Fernández (2016), en su investigación “El pago del Impuesto General a las Ventas y su incidencia en la liquidez de las micro y pequeñas empresas que venden al crédito en el distrito de los olivos – Lima, año 2016” donde concluye su investigación que los comercios que venden enajenan sus bienes o servicios al crédito están en desventaja por el hecho que antes que se implementara la ley N° 30524 donde se establece la prórroga del IGV las micro y pequeñas empresas recurrían a gastar parte del dinero de su inversión para cumplir con el reembolso de Impuesto General a las Ventas; en cuanto se ejecutó la ley del IGV Justo los comercios tienen una manera de apalancamiento donde esto les permite recaudar el dinero de las ventas al crédito para el pago del tributo.

En el punto 3.2 Análisis del Impuesto General a las Ventas Justo de la Empresa M&S Contratistas Generales S.A.C - Trujillo 2017 en el capítulo de resultados de la esta investigación podemos evidenciar en la Tabla 1: Identificación del Impuesto General a las Ventas mensual de la empresa M&S Contratistas Generales S.A.C. periodo 2017 el monto de compras y ventas mensuales del cual se deduce el impuesto resultante; obteniendo un resumen en la Tabla 2 donde se determinó el impuesto resultante y en la Tabla 3 Identificamos el Impuesto a pagar y los meses en que se acogió a la Ley del IGV Justo ; esto concuerda con las teorías relacionadas antes presentadas en el capítulo I de la investigación realizada donde nos dice que el monto de ingresos es toda la recepción de dinero que una organización logra del origen de una actividad comercial habitual en un periodo de tiempo definido. Manifiesta también sobre el monto de compras es la suma de una adquisición registrada por el consumidor o usuario de un bien o

servicio. El monto mensual de IGV a pagar se determina descontando del impuesto total de cada periodo económico el crédito fiscal pertinente a cada mes.

También en el III capítulo, en el punto 3.3 tenemos el Análisis de la situación económica de la empresa M&S Contratistas Generales S.A.C. se observa en la Figura 8: Resultados del ratio del Capital de trabajo en el capítulo III de la presente investigación se puede afirmar que en efecto la aplicación del IGV Justo permite a la empresa M&S Contratistas Generales S.A.C la cual se encuentra en el régimen MYPE tributario incrementar de forma significativa su Capital de Trabajo, de tal manera que puede invertir el dinero para sus actividades y así generar utilidad. según Fernández (2016), concluye que el pago del Impuesto General a las Ventas en las MYPE que venden al crédito, es un inconveniente ya que gasta el capital de trabajo que considera necesario para la existencia de estas empresas.

En nuestro país destaca el principio del devengado ya que antes del 2017 las empresas estaban obligadas a pagar sus tributos de forma mensual obligatoria; con la aplicación de IGV Justo, concordando con la Ley N° 30524 que les permite a las empresas una prórroga si estas venden al crédito no mayor a 90 días paguen el impuesto a tiempo.

En la Figura 3 podemos observar que la empresa M&S Contratistas Generales S.A.C ha invertido en activos para uso de sus actividades habituales y ha generado utilidades; lo cual concuerda con Meza (2011) donde dice que la rentabilidad es la capacidad que tiene una empresa para producir utilidades y necesita de la disponibilidad de sus activos para la utilización en el rubro de sus operaciones.

V. CONCLUSIONES

Conclusiones

1. Se determinó que la prórroga del Impuesto General a las Ventas Ley N° 30524 le permitió incrementar de forma significativa su Capital de Trabajo e invertir y mejorar su situación económica en el año 2017.
2. Al analizar la situación económica de la empresa M&S Contratistas Generales S.A.C, con la prórroga del IGV Justo logro invertir su liquidez en sus actividades en forma de apalancamiento generando mejores resultados.
3. Del análisis realizado se concluye que la empresa cuenta con mayor liquidez y capacidad de financiarse con capital propio para cubrir deudas a corto plazo, originando una utilidad en su situación económica.

VI. RECOMENDACIONES

Recomendaciones

1. La empresa se acoja a la prórroga del Impuesto General a las Ventas Justo Ley N° 30524 utilizando estos fondos para reinvertirlos y lograr el crecimiento de la misma.
2. La aplicación de la ley del IGV Justo para obtener mejores resultados en los periodos siguientes de la empresa M&S Contratistas Generales S.A.C.
3. Que la empresa realice un flujo de caja proyectado para poder determinar su capacidad de invertir a corto o largo plazo, así mismo su nivel de endeudamiento futuro.

VII. PROPUESTA

Propuesta

Mantener la aplicación del Impuesto General a las Ventas Justo – Ley N° 30524

7.1. Realidad Problemática

Las micro y pequeñas empresas de nuestro estado como es la empresa M&S Contratistas Generales S.A.C. se halla vulnerable con lo que respecta el desembolso del Impuesto General a las Ventas IGV ya que no tienen disponibilidad de recursos para constituirse y posicionarse, teniendo en cuenta que son de significativa intervención en la economía.

De acuerdo al análisis realizado a la empresa M&S Contratistas Generales S.A.C. 2017 se determinó que el IGV Justo puede ser efectivamente beneficioso en la situación económica de la empresa y considero a las micro y pequeñas empresas en general para que para que estas generen solvencia tengan la capacidad de pagar el impuesto mencionado incluyendo a las empresas que venden al crédito ya que ellas podrían pagar el impuesto al recibir el total de la ventas realizadas al crédito hasta por un periodo de tres meses sin que generen intereses moratorios en esos periodos.

El impuesto General a las Ventas es el impuesto indirecto más receptor en la economía de nuestro país. Por lo tanto es tarea de los gobernantes de nuestro país instaurar mecanismos que posibilite a que las micro y pequeñas empresas tengan la capacidad de pago de este tributo con lineamientos tributarios menos complicados para las MYPE, he ahí que se propone que la empresa mantenga la aplicación de la Ley del IGV Justo.

Propuesta

Se propone para la empresa continúe acogiéndose a la Ley N° 30524 Impuesto General a las Ventas Justo los meses de determinación del IGV para que reinvierta en activos que le generen utilidad.

7.2. Fundamentación de la propuesta

7.2.1. Factibilidad económica

Para que la empresa M&S Contratistas Generales S.A.C siga creciendo económica y financieramente y de esta manera realizar sus trabajos en el rubro a que se dedica de manera eficaz y eficiente.

7.2.2. Factibilidad Técnica

No presenta inconvenientes, puesto que la propuesta se llevará a cabo teniendo en cuenta las necesidades de la empresa; con el fin de incrementar positivamente los resultados económicos.

7.2.3. Factibilidad Operativa

El acogimiento al IGV Justo se utilizará cuando la empresa necesite reinvertir para generar un mejor servicio y maximizar sus resultados económicos.

7.2.4. Factibilidad Social

La empresa M&S Contratistas Generales S.A.C atenderá con más eficiencia los contratos adquiridos ya sea para obra o alquiler de maquinaria que es al rubro que se dedica

7.3. OBJETIVOS DE LA PROPUESTA

7.3.1. Objetivo General

Generar mayor utilidad en la empresa M&S Contratistas Generales S.A.C y mejorar su situación económica financiera a corto plazo

7.3.2. Objetivos específicos

- Organizar el área de producción para inversiones en futuros proyectos (tener en cuenta para acogerse al IGV Justo en periodos donde hay IGV por pagar para poder reinvertir).
- Revisar y analizar trimestralmente los resultados para verificar la situación y así mejorar el desarrollo económico de la empresa.

7.4. Cronograma de actividades para determinación de acogimiento el beneficio del Impuesto General a las Ventas Justo

N°	ACTIVIDADES	TRIMESTRES			
		1°	2°	3°	4°
1	Analizar la situación económica para ver avances				
2	Analizar la situación económica para determinación de acogimiento a IGV Justo.				
3	Analizar la situación económica y verificar si existen mejoras				
4	Analizar la situación económica				

VIII. REFERENCIAS

Referencias

- Abanfin.com (s.f.) *Formulario económico financiero – Ratio de solvencia*. Recuperado de <http://www.abanfin.com/?tit=ratio-de-solvencia-formulario-economico-financiero&name=Manuales&fid=ee0bcc>.
- Diario oficial El Peruano (12 de diciembre de 2016) *Ley de prórroga del impuesto general a las ventas (IGV) para la micro y pequeña empresa*. Recuperado de <http://busquedas.elperuano.com.pe/normaslegales/ley-de-prorroga-del-pago-del-impuesto-general-a-las-ventas-ley-n-30524-1462922-1/>.
- Diario oficial El Peruano (2017) *Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en los departamentos de Tumbes, Lambayeque, La Libertad, Ancash, Cajamarca e Ica y en 145 distritos del departamento de Lima y 03 distritos de la Provincia Constitucional del Callao, por peligro inminente ante el periodo de lluvias 2017 – 2018*. Recuperado de <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-declara-el-estado-de-emergencia-en-los-d-decreto-supremo-n-108-2017-pcm-1586334-3/>
- Elías, M (2015) *Capital de trabajo*. Recuperado de <http://www.monografias.com/trabajos81/capital-trabajo/capital-trabajo2.shtml>.
- Fernández C. Frida (2016) *El pago del impuesto general a las ventas y su incidencia en la liquidez de las micro y pequeñas empresas que venden al crédito en el distrito de los olivos – lima, año 2016*. FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS. Universidad de San Martín de Porres.
- Mesías M. Carlos (2015) *Devolución del impuesto al valor agregado a empresas bananeras de la provincia de guayas en el periodo 2010 – 2012*. FACULTAD DE CIENCIAS empresariales. Universidad de Guayaquil.
- MytripleA, (2016) *Rentabilidad económica*. Recuperado de <https://www.mytriplea.com/diccionario-financiero/rentabilidad-economica/>.
- Piedrahíta, J., Salazar, V. (2012) *Impuesto al valor agregado en Colombia*. FACULTAD DE CIENCIA ESCONÓMICAS. Universidad de Medellín.

- Portales C. Sandra (2017) *La evasión al pago del IGV por los conductores del mercado La Hermelinda, año 2015*. FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS. Universidad Privada Antenor Orrego
- Rengifo, Ch., Vigo, A. (2014) *Incidencia de las infracciones tributarias en la situación económica y financiera de las mypes del sector calzado APIAT – 2013*. FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS. Universidad Privada Antenor Orrego.
- Sala, R (2016) *La situación económica y financiera de una empresa*. Recuperado de <https://www.esan.edu.pe/conexion/actualidad/2016/09/09/la-situacion-economico-y-financiera-de-una-empresa/>
- Sevilla, M (2013) *Ratios económicos financieros*. Recuperado de <http://economiapalmeral.blogspot.pe/2011/03/ratios-economico-financieros.html>
- SUNAT (s.f.) *Cálculo del impuesto IGV*. Recuperado de <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/impuesto-general-a-las-ventas-y-selectivo-al-consumo/impuesto-general-a-las-ventas-igv-empresas/3109-05-calculo-del-impuesto>.
- SUNAT (s.f) *Cronograma de obligaciones-periodo 2017*. Recuperado de <http://www.sunat.gob.pe/orientacion/cronogramas/2017/cObligacionMensual2017.html>
- SUNAT (2017) *Facilidades Excepcionales para contribuyentes en Zonas de Emergencia*. Recuperado de <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/declaracion-y-pago-empresas/excepciones-para-la-presentacion-de-declaraciones/facilidades-excepcionales/6884-02-cronogramas-especiales-de-vencimientos-de-obligaciones-tributarias>
- SUNAT (2017) *Cronogramas Especiales de vencimientos de Obligaciones Tributarias*. Recuperado de <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/declaracion-y-pago-empresas/excepciones-para-la-presentacion-de-declaraciones/facilidades-excepcionales/6884-02-cronogramas-especiales-de-vencimientos-de-obligaciones-tributarias>

Ticona, M (2015) *Sistema de retenciones de IGV y la obligación tributaria de los agentes de retención de la ciudad de Tacna 2014*. ESCUELA PROFESIONAL DE POSTGRADO. Universidad Privada de Tacna.

ANEXOS

ANEXO N°01

Cronograma de Obligaciones Tributarias Mensuales Periodo 2017

CRONOGRAMA DE OBLIGACIONES MENSUALES - EJERCICIO 2017

PERIODO TRIBUTARIO	FECHA DE VENCIMIENTO SEGÚN EL ÚLTIMO DÍGITO DEL RUC						
	0	1	2 y 3	4 y 5	6 y 7	8 y 9	BUENOS CONTRIBUYENTES y UESP
							0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9
ene-17	14	15	16	17	20	21	22
	Feb	Feb	Feb	Feb	Feb	Feb	Feb
feb-17	14	15	16	17	20	21	22
	Mar	Mar	Mar	Mar	Mar	Mar	Mar
mar-17	18	19	20	21	24	25	26
	Abr	Abr	Abr	Abr	Abr	Abr	Abr
abr-17	15	16-may	17	18	19	22	23
	May		May	May	May	May	May
may-17	14	15	16	19	20	21	22
	Jun	Jun	Jun	Jun	Jun	Jun	Jun
jun-17	14	17	18	19	20	21	24
	Jul	Jul	Jul	Jul	Jul	Jul	Jul
jul-17	14	15	16	17	18	21	22
	Ago	Ago	Ago	Ago	Ago	Ago	Ago
ago-17	14	15	18	19	20	21	22
	Sep	Sep	Sep	Sep	Sep	Sep	Sep
sep-17	13	16-oct	17	18	19	20	23
	Oct		Oct	Oct	Oct	Oct	Oct
oct-17	15	16-nov	17	20	21	22	23
	Nov		Nov	Nov	Nov	Nov	Nov
nov-17	15	18-dic	19	20	21	22	26
	Dic		Dic	Dic	Dic	Dic	Dic
dic-17	15	ene-18	17	18	19	22	23
	ene-18		ene-18	ene-18	ene-18	ene-18	ene-18

ANEXO N° 02

Cronograma de Obligaciones Tributarias Según Decreto Supremo que declara estado de emergencia

TABLA DE VENCIMIENTOS PARA LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE VENCIMIENTO MENSUAL CUYA RECAUDACIÓN EFECTÚA LA SUNAT

DECRETO SUPREMO QUE DECLARA EL ESTADO DE EMERGENCIA**	PERIODO AL QUE CORRESPONDE LA OBLIGACIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO SEGÚN EL ÚLTIMO DÍGITO DEL NÚMERO DE REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC)						
		0	1	2 y 3	4 y 5	6 y 7	8 y 9	
011-2017-PCM, 013-2017-PCM, 014-2017-PCM y 035-2017-PCM	ENERO 2017	0	1	2 y 3	4 y 5	6 y 7	8 y 9	Buenos Contribuyentes y UESP 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9
		14-julio-2017	17-julio-2017	18-julio-2017	19-julio-2017	20-julio-2017	21-julio-2017	24-julio-2017
011-2017-PCM, 013-2017-PCM, 014-2017-PCM y 035-2017-PCM 025-2017-PCM y 026-2017-PCM salvo dígito 0 028-2017-PCM salvo dígitos 0, 1, 2 y 3	FEBRERO 2017	0	1	2 y 3	4 y 5	6 y 7	8 y 9	Buenos Contribuyentes y UESP 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9
		14-julio-2017	17-julio-2017	18-julio-2017	19-julio-2017	20-julio-2017	21-julio-2017	24-julio-2017
005-2017-PCM, 007-2017-PCM 008-2017-PCM, 011-2017-PCM 013-2017-PCM, 014-2017-PCM 025-2017-PCM, 026-2017-PCM, 028-2017-PCM, 035-2017-PCM, 036-2017-PCM, 038-2017-PCM y 039-2017-PCM	MARZO 2017	0	1	2 y 3	4 y 5	6 y 7	8 y 9	Buenos Contribuyentes y UESP 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9
		14-agosto-2017	15-agosto-2017	16-agosto-2017	17-agosto-2017	18-agosto-2017	21-agosto-2017	22-agosto-2017
	ABRIL 2017	0	1	2 y 3	4 y 5	6 y 7	8 y 9	Buenos Contribuyentes y UESP 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9
		14-agosto-2017	15-agosto-2017	16-agosto-2017	17-agosto-2017	18-agosto-2017	21-agosto-2017	22-agosto-2017
	MAYO 2017	0	1	2 y 3	4 y 5	6 y 7	8 y 9	Buenos Contribuyentes y UESP 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9
		14-septiembre-2017	15-septiembre-2017	18-septiembre-2017	19-septiembre-2017	20-septiembre-2017	21-septiembre-2017	22-septiembre-2017
	JUNIO 2017	0	1	2 y 3	4 y 5	6 y 7	8 y 9	Buenos Contribuyentes y UESP 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9
		14-septiembre-2017	15-septiembre-2017	18-septiembre-2017	19-septiembre-2017	20-septiembre-2017	21-septiembre-2017	22-septiembre-2017
	JULIO 2017	0	1	2 y 3	4 y 5	6 y 7	8 y 9	Buenos Contribuyentes y UESP 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9
		13-octubre-2017	16-octubre-2017	17-octubre-2017	18-octubre-2017	19-octubre-2017	20-octubre-2017	23-octubre-2017
	AGOSTO 2017	0	1	2 y 3	4 y 5	6 y 7	8 y 9	Buenos Contribuyentes y UESP 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9
		13-octubre-2017	16-octubre-2017	17-octubre-2017	18-octubre-2017	19-octubre-2017	20-octubre-2017	23-octubre-2017
SEPTIEMBRE 2017	0	1	2 y 3	4 y 5	6 y 7	8 y 9	Buenos Contribuyentes y UESP 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9	
	15-noviembre-2017	16-noviembre-2017	17-noviembre-2017	20-noviembre-2017	21-noviembre-2017	22-noviembre-2017	23-noviembre-2017	

* Incluye vencimientos para el pago del Impuesto a las Transacciones Financieras así como para la declaración y pago al contado o de las cuotas del Impuesto Temporal a los Activos Netos

** Verificar el Decreto Supremo que declaró el Estado de Emergencia de su localidad, para verificar su fecha de vencimiento

NOTA: EN CADA CASILLA SE INDICA:
EN LA PARTE SUPERIOR EL ÚLTIMO DÍGITO DEL NÚMERO DE RUC, Y
EN LA PARTE INFERIOR EL DÍA CALENDARIO CORRESPONDIENTE AL VENCIMIENTO

UESP: UNIDADES EJECUTORAS DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL